

CS INVESTMENT FUNDS 3

Sociedad de inversión de capital variable
5, rue Monnet, 2180 Luxembourg (Luxemburgo)
RCS Luxemburg B 89.370
(la «**Sociedad**»)

Comunicado a los accionistas de

CS Investment Funds 3

Por la presente convocamos a los accionistas de la Sociedad (los «**Accionistas**») a una junta general extraordinaria (la «**Junta General Extraordinaria**») que se celebrará el **13 de junio del 2017 a las 11:00 horas (hora central europea) en el domicilio de la Sociedad**, sito en 5, rue Jean Monnet, 2180 Luxembourg (Luxemburgo), con el fin de modificar los estatutos de la Sociedad (los «**Estatutos**»).

El orden del día de la Junta General Extraordinaria es el siguiente:

1. Modificación de los Estatutos de la Sociedad a raíz de la reciente actualización de la ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles, en su versión vigente (la «**Ley de 1915**»), así como para introducir otros cambios, entre ellos los siguientes:
 - a. Artículo 1: Supresión de las referencias al nombramiento de la sociedad gestora.
 - b. Artículo 2: Inclusión de texto adicional acerca de la disolución de la Sociedad.
 - c. Artículo 4: Inclusión de la posibilidad de que el Consejo de Administración traslade el domicilio a otra localidad de Luxemburgo.
 - d. Artículo 5: Inclusión de texto adicional para aclarar el concepto de capital variable, así como para mencionar la existencia y explicar el funcionamiento de las clases de acciones y los subfondos; modificación para que las acciones se emitan solamente en forma de acciones nominativas; supresión de las referencias a las acciones desmaterializadas; especificación de que todos los Accionistas deben proporcionar a la Sociedad una dirección y los datos de contacto e informaciones adicionales que establezca el Consejo de Administración.
 - e. Artículo 6 (antiguo): Supresión del texto relativo a la emisión y la sustitución de certificados de acciones.
 - f. Artículo 6 (nuevo): Inclusión de un nuevo artículo 6 sobre el tratamiento de los datos personales.
 - g. Artículo 7: Modificación del texto relativo a las restricciones sobre la propiedad en consonancia con los estándares más recientes de Credit Suisse.
 - h. Artículo 8: Modificación del texto relativo a las materias que afectan a los EE. UU. en consonancia con los estándares más recientes de Credit Suisse.
 - i. Artículo 10: Inclusión de la posibilidad de celebrar juntas de accionistas por videoconferencia o a través de otros medios de comunicación electrónica. Mención de la obligación legal de llevar una lista de asistencia.
 - j. Artículo 11: Inclusión de la posibilidad de estipular que los requisitos de quórum y de mayoría de las juntas generales se determinen en relación con el número de acciones en circulación en una determinada «fecha de corte», que será la medianoche (hora central europea) del quinto día anterior a la junta general; inclusión de la posibilidad de enviar comunicados a los Accionistas por correo certificado o por cualquier otro medio de comunicación aceptado individualmente por los Accionistas; confirmación de que la documentación relativa a la junta general se pondrá a disposición en el domicilio de la Sociedad; inclusión de la posibilidad de facilitar la documentación a través de una página web o de un servicio de almacenamiento electrónico accesible por internet.
 - k. Artículo 14: Inclusión de un texto de carácter general que confirme que el Consejo de Administración está dotado de los más amplios poderes para llevar a cabo cualquier acto de disposición, gestión y administración, incluidos todos aquellos poderes que no estén reservados expresamente a los Accionistas; inclusión de texto adicional acerca de la creación de comités del Consejo; revisión del texto relativo al nombramiento de directivos; implantación de un voto de calidad para el presidente del Consejo de Administración; referencias al nombramiento de la sociedad gestora
 - l. Artículo 16: Modificación del texto sobre la gestión de conflictos de intereses en consonancia con los nuevos requisitos de la Ley de 1915.

CS INVESTMENT FUNDS 3

Sociedad de inversión de capital variable
5, rue Monnet, 2180 Luxembourg (Luxemburgo)
RCS Luxemburg B 89.370
(la «Sociedad»)

Comunicado a los accionistas de**CS Investment Funds 3**

- m. Artículo 18: Revisión de los poderes de firma de la Sociedad en virtud de los cambios efectuados en el artículo 14 en relación con el nombramiento de directivos.
 - n. Artículo 21: Inclusión de la posibilidad de suspender el cálculo del valor liquidativo en estos casos: a) si por cualquier motivo no se pudiese verificar con prontitud y/o exactitud el valor de los activos del Subfondo; b) si la Sociedad o algún subfondo se encuentran o podrían encontrarse en proceso de liquidación; c) en caso de fusionar la Sociedad o algún subfondo; o d) cuando se haya suspendido el cálculo del valor liquidativo de uno o varios fondos de inversión en los que invierta el Subfondo; modificación de los principios de valoración de los instrumentos del mercado monetario en consonancia con los últimos cambios legales y normativos.
 - o. Artículo 25: Modificación de la terminología («depositario» en vez de «banco depositario») a raíz de la entrada en vigor de la directiva europea 2014/95/UE («UCITS V»).
 - p. Artículo 26: Modificación del texto sobre la liquidación y la fusión de clases de acciones y subfondos; disposición de que se informará a los accionistas por escrito o por cualquier otro medio aceptado individualmente por ellos; inclusión de texto adicional acerca de la fusión de subfondos y el desdoblamiento de acciones.
2. Refundido completo de los estatutos en la versión disponible en la página web www.credit-suisse.com y en el domicilio de la Sociedad.
3. Otros asuntos.

La Junta General Extraordinaria podrá deliberar de manera válida con independencia del porcentaje del capital representado. Los puntos del orden del día de la Junta General Extraordinaria requieren una mayoría mínima de dos tercios de los votos emitidos para ser aprobados.

Los Accionistas que no puedan asistir personalmente a la Junta General Extraordinaria pueden votar mediante los poderes de representación disponibles en el domicilio de la Sociedad. Para que sean tenidos en cuenta, los poderes deben recibirse, correctamente cumplimentados y firmados, en el domicilio de la Sociedad al menos 3 días naturales antes de la junta.

Luxemburgo, a 31 de mayo de 2017

El Consejo de Administración